

Maria del Pichón de Valencia año 1715.

SELLO QUATRO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y CINCO

Actas Generales de Oaxaca y sus tribus en el
M.R. la Tienda y por el de la Regencia teniente
de la M. M. fecho en Granada a Ocubre
Idos de Abril, de Mil Setecientos, Treinta y
Cinco - Yo el Rey = Por M. del Rey no Señor
D. Indi gobernador y olivacano =

O. M. Comed a la villa de Tura, Venu son de
lo que deben sus heredades y gastos en su maner
de sujetos, iba de una escuadra parte de la villa
que debe contribuir en la forma que se expresa =
Consultado =

Tomaron si dieron los contadores y generales debat
lores Idi tribus en el R. H. de su M. y en
que viene que el contador de la villa quiera tener
Rade remita en el año uno de su nro. legítima
non en la villa donde lo que viene gaga la villa de Tura
za cada uno de los años del presente ascendan
Con diez mil reales de ovejas o responde a las alcald
ias tres de Huamán con su porcentaje, y en su otra
deudas excediendo al mismo lego en que
quedo de los de la Pro. de Muxima es compren
ida Madrid C. de T. de Abril de Mil Setecientos
y treinta y cinco = D. Antonio Segura salvo
por Indio gobernador de la villa de T. de Muxima
D. Juan de Vicuna